



DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES**Subsecretaría****VARIAS ARMAS****Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL, núm. 148), se anuncia una vacante de capitán existente en la Compañía de Automóviles afecta al batallón de Infantería de este Ministerio, que ha de ser cubierta por turno de libre elección entre los de dicho empleo de cualquier Arma o Cuerpo que lo soliciten y se hallen en posesión del Diploma de Automovilismo o hayan estado destinados en alguna de sus Unidades.

Los aspirantes deberán cursar sus instancias debidamente documentadas a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de diez días los residentes en la Península, y de quince los de Baleares, Canarias y Marruecos, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden.

Madrid, 10 de mayo de 1943.

Asenso**Estado Mayor del Ejército****ESCUELA DE ESTADO MAYOR****Bajas**

Causa baja a petición propia en la Escuela de Estado Mayor el teniente coronel de Infantería don Francisco Laborde Hernando.

Madrid, 11 de mayo de 1943.

Asenso

Causan baja a petición propia en el curso preparatorio de la Escuela de Estado Mayor, donde fueron destinados por orden de 26 de septiembre último (D. O. núm. 218), los capitanes de Infantería D. Luis Pérez Cuesta y D. Manuel de Andrés Gómez, y el de Artillería D. Antonio Fert Viso, incorporándose a sus destinos.

Madrid, 11 de mayo de 1943.

Ascenso**ESTADO MAYOR****Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes existentes de jefes y oficiales del Cuerpo y Servicio de Estado Mayor que a continuación se relacionan:

Elección

Una de teniente coronel, Jefe de Estado Mayor del Gobierno Militar y Jefatura de Tropas de Menorca.

Una de comandante, Jefe de Estado Mayor del Gobierno Militar y Agrupación Especial de costas de Vizcaya.

Provisión normal

Una de teniente coronel en cada uno de los Estados Mayores siguientes: Ejército de Marruecos, Capitanía General de Canarias y Sección de Movilización del Gobierno Militar de Burgos.

Una de comandante en cada uno de los Estados Mayores siguientes: Ejército de Marruecos, Cuerpos de

Ejército de Andalucía, Galicia, Marruecos y Maestrazgo, Divisiones 22, 82 y 102 y Gobierno Militar de Gran Canaria.

Una de capitán en cada uno de los Estados Mayores siguientes: Cuerpos de Ejército de Andalucía y Urgel, Ejército de Marruecos, Cuerpo de Ejército del Maestrazgo y Capitanía General de Canarias.

Madrid, 10 de mayo de 1943.

Asenso**Dirección General de Redutamiento y Personal****Ascensos por méritos de guerra**

Visto el expediente de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra instruido a favor del capitán de Infantería D. José García García, examinado por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato con la antigüedad de 1 de diciembre de 1937.

Madrid, 11 de mayo de 1943.

Asenso

Vistos los expedientes de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra instruidos a favor de los oficiales que figuran en la siguiente relación, examinados por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se les concede el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 1 de abril de 1939:

Relación que se cita

Capitán de Infantería D. Manuel Mulero Clemente, asciende a comandante.

Alférez de Infantería D. Aquilino León Arcos, asciende a teniente.

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

Vistos los expedientes de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra instruidos a favor de los oficiales que figuran en la siguiente relación, examinados por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se les concede el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 1 de julio de 1940:

*RELACION QUE SE CITA**Infantería*

Capitán D. Alfonso de Mora Requejo, asciende a comandante.

Capitán D. Luis Gómez Ortigosa, asciende a comandante.

Capitán D. Juan Herrera López, asciende a comandante.

Teniente D. Marcelino Tomé Martínez, asciende a capitán.

Artillería

Capitán D. Antonio Esteban Ascensiόn, asciende a comandante.

Madrid, 11 de mayo de 1943.

*ASENSIO**INFANTERIA**Ascensos*

Con objeto de cubrir vacantes de jefes y oficiales que existen en la Arma de Infantería, a consecuencia de las nuevas plantillas asignadas a la misma, se declara aptos para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes de 12 de abril de 1940 (C. L. núm. 129) y 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), y se asciende al empleo superior inmediato, con las antigüedades que se consignan y efectos administrativos a partir de 1 de mayo de 1943, al personal que figura a continuación, el cual quedará en las situaciones que para cada uno se indica:

Con antigüedad de 6 de abril de 1943

Teniente coronel D. Francisco Canellas Fernández, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Emilio Pardo Salinas, quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Francisco Alonso Nieto,

ci, continuando en el mando del Regimiento de Infantería núm. 90.

Con antigüedad de 18 de abril de 1943

Teniente coronel D. Rafael Olivera Manzorzo, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Con antigüedad de 29 de enero de 1943

Comandante D. Luis Aranda Mata, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Julio Visconti Martínez, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Joaquín Baeza Castro, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Rafael Flores Almenta, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Joaquín Rodríguez Clemente, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Antonio Alonso Zorita, quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Jesús Molleda Ibáñez, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. José Beltrán Taléns, quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Ricardo Muro Ríobó, quedando disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Eugenio García Rivas, quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar y continuando en la Academia de Transformación de Guadalajara hasta fin de curso.

Otro, D. Luis Meléndez Galán, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Pascual García Santandreu, quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Gonzalo Gregori Beiró, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Santiago Molina, quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Enrique Padros Clavero, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Lucas Mingo Ramos, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José Andrés Ruiz del Arbol, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar y continuando en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería hasta fin de curso.

Otro, D. César Gabilondo Manso, quedando disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Ramón Blanco Linares,

quedando disponible forzoso en la octava Región Militar y continuando a las órdenes del jefe de Milicias.

Otro, D. Jerónimo Llompart Gelabert, quedando disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Francisco Pérez Gardón, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Juan Simavilla Vázquez, quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar y continuando en la Academia General Militar hasta fin de curso.

Otro, D. Joaquín Calvo Escanero, quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar y continuando en la Academia General Militar hasta fin de curso.

Otro, D. Joaquín Agullia Jiménez-Coronado, quedando al servicio del Estado Mayor.

Otro, D. José Mosquera Palleiro, quedando disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Daniel Villanueva Muñoz, quedando disponible forzoso en la Cuarta Región Militar.

Por el orden que se relacionan, a continuación de D. Antonio Lucas Mata

Capitán D. Alberto Morales Moreno, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar y continuando en la Escuela Central de Educación Física hasta fin de curso.

Otro, D. Leopoldo Gómez Hortegua, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José de la Torre Piñero, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Toribio González García, quedando disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. José González Díaz Parreño, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Fernando Carbo Valdiveiso, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Nicolás Osuna Díaz, quedando disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Manuel Silvestre Pérez, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Eugenio Ayala Basaguren, quedando disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Francisco Andrade Iglesias, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Facundo Churriague de la Herreria, quedando disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Miguel Rubio Nacarino, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Antonio García González, quedando disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Mónico Minguez Gómez,

quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Joaquín Jiménez Patallo, quedando disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Miguel Fernández Fernández, quedando disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Juan Barquiero Barquerio, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Tomás Cendido Espada, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar y continuando en la Academia de Sanidad hasta fin de curso.

Otro, D. Jaime Llorca Llorca, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Aurelio de Anco López de la Torre, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Carlos Ceballos Alviach, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Ildefonso Machado Méndez, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar y continuando en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería hasta fin de curso.

Otro, D. Francisco Martín Núñez, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar y continuando en la Escuela Central de Educación Física hasta fin de curso.

Otro, D. Francisco Gómez Bosch, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Luis Claudio Vázquez, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Benito Gómez Oliveros, quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Tomás Alonso Morales, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar y continuando en la Escuela Central de Educación Física hasta fin de curso.

Otro, D. Joaquín Mora Gaya, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Dionisio Pérez Calvo, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Hermenegildo Pérez Monje, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar y continuando a las órdenes del jefe de Milicias.

Otro, D. Marino Trovo Larrasquero, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Fernando Martí Cerdá, quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Pablo Boudet Ávila, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar y continuando en la Escuela Central de Educación Física hasta fin de curso.

Otro, D. Emilio Delgado Tagle, quedando disponible forzoso en Marruecos,

Otro, D. Manuel Pavia Martín de Peralta, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar y continuando agregado al Estado Mayor del Ejército.

Otro, D. Román Navarro Mora, quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar y continuando en la Academia de Transformación de Guadalajara hasta fin de curso.

Otro, D. Santos Sánchez Blázquez, quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Hipólito Otero Valderrama, quedando disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Manuel Bertolín Cortiles, quedando disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Francisco Herrera Durante, quedando disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Ricardo Pérez Belaños, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Juan Guerra Domínguez, continuando de reemplazo por enfermo en Cáceres.

Otro, D. Emilio Llaser Gomis, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Enrique Osset Casado, quedando disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Bonifacio Espigüero de León, continuando de reemplazo por herido en Marruecos.

Otro, D. Lorenzo Gómez Pomares, quedando disponible forzoso en la octava Región Militar.

Por el orden que se relacionan, a continuación de D. Carlos Echevarría Gisbert.

Teniente D. Manuel García Navarro, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Alfredo Nogales Marín, continuando en el Regimiento de Infantería núm. 27.

Otro, D. Félix Esqueta Bucero, continuando en el Regimiento de Infantería núm. 71.

Otro, D. José María González Pérez, quedando disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. José Bellido Serrano, quedando disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. José Luis de la Serna Bayo, quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Agustín Pérez de Lara, quedando disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Manuel Horrillo Manzanares, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Manuel González Scott-Glendonwyn, continuando en el Grupo de Regulares de Infantería número 5.

Otro, D. Esteban Tomeo Val, continuando en la Policía Armada y Tráfico.

Otro, D. Federico García Bragaño, quedando disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Eduardo Ortiz de Zugasti Oteyza, continuando en el Grupo de Regulares de Infantería núm. 6. Por el orden que se relacionan a continuación de D. Francisco Escrivá Ricarts.

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Hortensia Llobra Isacco al capitán de Infantería don José Gutiérrez del Alamo Gómez, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 74, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 121) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Alejandre Aznar, al Teniente de Infantería D. José Abad Amestizábal, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 17, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ángela Russi Pellón, al teniente de Infantería D. Bernabé Baños Baños, destinado en el Regimiento de Infantería número 31, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Teodora Gil y Vazquez, al teniente de Infantería D. Fermín Pastor Antonio, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 42, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Leticia Zubizuri Urceley, al teniente de Infantería D. Daniel Salazar Larrazábal, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 54, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Herminia García Morillo, al teniente Legionario D. Ramón Vila Oro, destinado en el primer Tercio de La Legión, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Pérez Antelo, al Teniente provisional de Infantería Caballero Mutilado, don Antonio Rubio Andrade, destinado en la Comisión Inspector Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Alcántara (Cáceres), con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Basilia Sabin García, al teniente provisional de Infantería D. Rafael Fernández Trujillo, destinado en la Mejazufa Maizoqui de Gomara, núm. 37, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Joaquina Ríbera Ribó al teniente provisional de Infantería D. José López Cid, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 53, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Ortell Cenizo, al teniente provisional de Infantería D. Blas Simón Corbián, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería núm. 7, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Victoria Barbero de la Peña, al alférez provisional de Infantería D. Domingo Sánchez Gómez, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 26, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Vela Fernández, al alférez provisional de Infantería D. Ramón Serrano Sauz, destinado en el Regimiento de Infantería número 17, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Ascensos

Con objeto de cubrir vacantes de jefes y oficiales que existen en los Cuadros y Centros del Arma de Caballería, a consecuencia de las nuevas plantillas asignadas a los mismos, se declara apto para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes de 11 de abril de 1940 (C. L. núm. 129) y 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), y se asciende al empleo superior inmediato, con antigüedad de 20 de enero de 1943 y efectos administrativos a partir de primero de junio próximo venidero, al personal de dicha Arma que a continuación se relaciona, los cuales quedarán en las situaciones que también se indican:

Comandante D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Parrella, del Servicio de Estado Mayor.

Otro, D. Rafael García-Ciudad Reig, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Luis de la Chapelle Hernando, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José López-Pascual, continuando en su actual destino.

Otro, D. Francisco Ureña Miranda, disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Rafael Torres Pardo y Ascas, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Saavedra Núñez, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Manuel Lóstalo Vidal, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Gonzalo Sevica Gracia, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Pablo Díaz Dañobeitia, sargento mayor sin sueldo en la sexta Región Militar.

Otro, D. Ricardo Panero Buceta, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Manuel Cruz Sales, continuando en la situación de reemplazo por enfermo en la segunda Región Militar.

Otro, D. Nemasio Fernández-Casta y Merelo, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Capitán D. Alfonso Fernández de Córdoba y Parrella, ve le confirma en la situación b) de "Actividad" que establece el artículo primero del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), como alumno de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Jesús Aregón Llerente, agregado para deberes a la Escuela Militar de Córdoba.

Otro, D. Fernando López del Hierro Martín, continuando en su actual destino hasta fin del presente curso.

Otro, D. Fernando Bárciz de Santamaría, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Edmundo Freire Macaya, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Juan Rengifo Isasi, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José Vallejo Peralta, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Baltasar Laguía Arraza, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco Maquíquez Hernández, disponible forzoso en Marruecos.

Teniente D. Julio Martín Beltrán, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Vicente Romero Carrillo, continuando en su actual destino.

Otro, D. Fernando Iradier Ledesma, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA**Ascensos**

Con objeto de cubrir vacantes de jefes y oficiales que existen en el Arma de Artillería, a consecuencia de las nuevas plantillas asignadas a la misma, se declaran aptos para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes de 12 de abril de 1940 (C. L. núm. 120) y 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22) y se ascienden al empleo superior inmediato, con la antigüedad que se señala y efectos administrativos a partir del 1 de junio próximo venidero, al personal que figura a continuación, el cual quedará en las situaciones que para cada uno se señala:

Teniente coronel D. Eduardo Santiago Carrión, con la antigüedad de 8 de febrero de 1943, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Félix Negrete Rabella, con la antigüedad de 25 de febrero de 1943, disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Francisco Corona Calvo, con la antigüedad de 2 de marzo de 1943, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Vicente Llórente Susperregui, con la antigüedad de 2 de marzo de 1943, queda confirmado en el mando del Regimiento de Artillería núm. 33.

Con la antigüedad de 29 de enero de 1943

Comandante D. Juan Méndez Vigo y Méndez Vigo, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José Pérez Buendía, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José Páramo Díaz, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Enrique González Gázquez, disponible forzoso en la primera Región Militar, continuando en la Academia de Artillería hasta la terminación del curso.

Otro, D. Rufino Beltrán Vivar, continúa en su actual destino.

Otro, D. Miguel Ojeda Muñoz, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Pedro Leiva Huidobro, en el Servicio de Estado Mayor de la segunda Región Militar.

Otro, D. Alberto Piris Aboitz, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Pedro Herrera Escrivé, en el Servicio de Estado Mayor de la primera Región Militar.

Otro, D. Juan Díaz Ripoll, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Ignacio Moyano Araizte-

gui, continúa en su actual destino. Otro, D. Ricardo Alos Llorente, en el Servicio de Estado Mayor del Ejército.

Otro, D. Francisco Uriarte Martín, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco Durbán Crespo, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Joaquín de la Calzada Vayo, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. José del Río Sainz, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Antonio Carmona Pérez de Vera, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Luis Beotas Sarrais, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Manuel Rivera López, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Antonio Jiménez Alfaro Alaminos, disponible forzoso en Marruecos.

Capitán D. Jesualdo Navarro Pérez, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Manuel Coloma García, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Mariano Gil Délgado y Agrela, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Juan Villalonga Amorós, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Antonio Ruiz Ramón, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Ángel López Escobar, disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Luis Iglesias Minguez, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Fernández Bobadilla, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Alfonso Obispo Obispo, disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Petronilo Pérez Escorial, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Manuel Arjona Brieva, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Fernando Piñeiro Caramés, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Antonio Esponera Valejo, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Bautista Zato Urdisán, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Raimundo Montes Villalonga, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Juan Esponera de Andrés, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Soto, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. José Piñeiro Caramés, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Antonio Rodríguez Ruiz de Lira, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Teniente D. Ricardo Sosa Tolosa, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Ramón Rodilla Martínez, continúa en su actual destino.

Otro, D. Antonio Jiménez López-Perea, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Renato Viader Sígenes, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Jesús Alvaro de las Heras, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. José Cabrera de Hoces, disponible forzoso en la primera Región Militar, continuando en la Academia de Transformación de sargentos hasta la terminación de curso.

Otro, D. Santiago Piñeiro Caramés, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Ernesto Vicente Tello, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Francisco Bel de la Prada, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Joaquín Usanáriz Moco-roa, disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Juan Sobrino García, continúa en su actual destino.

Otro, D. Domingo Fons Castillón, continúa en su actual destino.

Otro, D. Enrique Hernández Súñer, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Ricardo Castells Cabeza, continúa en su actual destino.

Otro, D. Juan Carmona Carmona, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Aureliano Moro González, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Alvaro Jubillas Vilas, continúa en su actual destino.

Otro, D. Luciano Martínez Hernández, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Gerardo Ayuela Berjano, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Mendo Bellavista, al Capitán de Artillería D. Alberto Lasheras Esteban, destinado en el Regimiento número 4, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (*Colección Legislativa* núm. 238).

Madrid, 8 de mayo de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Como ampliación a la orden de 7 de mayo de 1943 (D. O. núm. 105), se aclara en el sentido de que las vacantes de las Unidades de Artillería que pueden ser solicitadas por personal del Arma de Infantería, son únicamente las correspondientes a subalternos de complemento y provisionales, pudiendo cubrirlas los que estén ocupando destinos con anterioridad en dicha Arma.

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

Bajas

Condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el maestro ajustador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don José Castrillo Barbado, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que pueda corresponderle, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de mayo de 1943.

ASENSIO

Como resultado de la información que se le instruyó con arreglo a la orden de 13 de junio de 1938 (*Boletín Oficial* n.º 1, al sargento provisional de Artillería D. Diego Carmona Nieto, con destino en el Regimiento núm. 45 de dicha Arma, causa baja en el Ejército como tal sargento, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezca).

Madrid, 8 de mayo de 1943.

ASENSIO

Retiros

Pasa a situación de retirado, por haberlo solicitado a voluntad propia, el maestro armero de la segunda sección, segunda subsección, grupo C, del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Maximiliano Vázquez Fernández, con destino en el Regimiento de Infantería número 32, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de mayo de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 10 de febrero de 1943, en vacantes producidas por bajas en el Ejército de Tierra de los tenientes coroneltes del Arma de Ingenieros D. Pedro del Río Soler de Cornellá y D. Benjamín Llorca Gisbert, y de los comandantes D. Máximo Villanueva Jiménez, D. Carlos Gorozarri Puente y D. Francisco López Pedraza, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación que se indica:

Comandante D. Luis Villar Molina, del Servicio de Estado Mayor.

Otro, D. Tomás Castrillón Fra, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Capitán D. Julio Cardenete Derqui, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Miguel Ponce Casares, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Lino Sánchez Mármlol de la Calzada, continuando en la Escuela de Aplicación de Ingenieros hasta fin de curso.

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 6 de marzo de 1943 (D. O. núm. 55), para cubrir vacantes de subalterno, existentes en el Parque Central de Transmisiones, he designado a los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente D. Arturo García Lacave, del batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército.

Alférez provisional D. Monje Collino Estévez, del batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército.

Madrid, 10 de mayo de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el comandante de Intendencia don José López Sanz, enérgica de rectificación de sus apellidos, en el sentido de que se haga constar como primer apellido el compuesto de López-Sanz y como segundo el de Alarcón, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la real

orden de 25 de septiembre de 1878, que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de José López-Sanz Alarcón, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 8 de mayo de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Ascensos

Con objeto de cubrir vacantes de jefes y oficiales que existen en este Cuerpo, a consecuencia de las plantillas asignadas a los centros y dependencias del mismo, se declaran aptos para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 12 de abril de 1940 (C. L. núm. 129), y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de enero de 1943, y efectos administrativos a partir de 1 de junio próximo venidero, al personal que figura a continuación, el cual quedará en las situaciones que también se indican:

Teniente coronel médico D. Emilio Franco Martín, del Hospital Militar de Madrid (Carabanchel), disponible forzoso en la primera Región Militar.

Comandante médico D. Ángel Rincón Fernández, de la Academia de Sanidad Militar, disponible forzoso en la primera Región Militar, continuando en la misma hasta la terminación del presente curso.

Otro, D. Nilo Sánchez Pérez, de la Asistencia al Personal de la Capitanía General de la cuarta Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Elías Náger Martínez, del Hospital Militar de Burgos, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Servando Casas Fernández, de la Agrupación de Sanidad Militar de la primera Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Constancio Uncelay Martínez, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Julián Martín Renedo, del Hospital Militar de Madrid (Carabanchel), disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Manuel Ruiz Gómez Velasco, de la Dirección General de la Guardia Civil, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Manuel Sanjuán Morner, del Hospital Militar de Larache, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Francisco Sáinz de la Maza Sáinz de la Maza, de la Jefatura de Sanidad Militar de la segunda Región Militar, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Manuel Créspo de Vega, de la Asistencia al Personal de la Capitanía General de la primera Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Ignacio Olea Herráiz, de la Agrupación de Sanidad Militar de la séptima Región, disponible forzoso en la misma.

Capitán médico D. Melchor Vázquez de Prada Lesmes, del Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando confirmado en el destino que actualmente desempeña.

Otro, D. Carlos Gramados López, del Parque Central de Transmisiones, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Enrique Piqueras Menéndez, del Depósito Central de Remonta, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Timoteo Rodríguez Velázquez, de las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José Antonio Escudero Valverde, de la Clínica Psiquiátrica de Ciempozuelos, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco Trigueros Peñalver, del Hospital Militar de Tetuán, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Ibáñez Torrellas, de la Agrupación de Sanidad Militar de la tercera Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Mariano Sánchez del Toro, del Servicio Geográfico del Ejército, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José Mingo de Benito, del Regimiento de Artillería número 25, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Ervigio Escudero Saiz, del Regimiento de Artillería número 75, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Ramón Bonet Galán, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco Fernández Zamarrón, del Hospital Militar de Málaga, y alumno de un curso de Cirugía en el Hospital Militar de Madrid-Carabanche, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Teniente médico D. Eugenio Tojo Rilo, del batallón de Transmisiones del octavo Cuerpo de Ejército, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Alberto Carrasco Moro, del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Angel Rabanal Martínez, de la Academia General Militar, disponible forzoso en la quinta Región Militar, continuando en el citado Centro de Enseñanza hasta la terminación del presente curso.

Otro, D. Celestino Ayerdi Goicoechea, del Parque de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Florentín Gil Varón, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Donato González Carrero, de la Agrupación de Intendencia de la primera Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Juan Laa Infantes, del Regimiento de Caballería núm. 20, confirmado en su destino actual.

Otro, D. Fernando Juan Martín, del Taller y Parque de Automovilismo de la octava Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Rafael Marcos Cuervo, de la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región, confirmado en su destino actual.

Otro, D. Miguel Aramburu Pacheco, del segundo Depósito de Caballos Semientales, quedando condenado en dicho destino.

Otro, D. Ricardo Navarro Rojas, del Regimiento de Artillería número 35, quedando confirmado en dicho destino.

Otro, D. Juan Vélez Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 26, disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Ramón Martínez Berganza, de la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Eduardo Gutiérrez Luco, del Regimiento de Artillería número 9, quedando confirmado en dicho destino.

Otro, D. Rafael Baeza González, de la Agrupación de Sanidad Militar de la primera Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Manuel Santos Romero, de la Agrupación de Sanidad Militar de la séptima Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. José Cardos del Val, de la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Luis González Paracuellos, de la Clínica Militar de Teruel, disponible forzoso en la quinta Región.

Otro, D. José Luis Sánchez Sánchez, del Hospital Militar de Burgos, disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Daniel Pérez Santa Cruz Lahoz, de la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Manuel Luna Budía, del Regimiento de Infantería núm. 47, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. José Bello González, de la Agrupación de Sanidad Militar de la

octava Región, disponible forzoso en la

Otro, D. Manuel Villalonga Guerra, del Servicio de Plaza y Eventualidades de la séptima Región, confirmado en dicho destino.

Otro, D. Cándido López Chaves Lanfranco de Clairac, de la Agrupación de Sanidad Militar de la octava Región, confirmado en dicho destino.

Otro, D. Antonio de Moya Alcalá, del Hospital Militar de Tetuán, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Luis María Valdivillos Conde, del Regimiento de Caballería número 18, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Ricardo Puyol Casado, del Grupo de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Dionisio Gómez de las Heras, del Servicio de Eventualidades de la primera Región, confirmado en dicho destino.

Otro, D. Manuel Baz Torrealba, de la Dirección de la Enfermería Militar de Targist, confirmado en dicho destino.

Otro, D. José García Rubio, del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Audomaro Gobernado Montante, del Grupo de Intendencia de la séptima Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Manuel Unceta Conde, del Servicio de Plaza y Eventualidades de la sexta Región Militar, confirmado en dicho destino.

Otro, D. Joaquín Velasco Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 37, disponible forzoso en Baleares.

Teniente de Sanidad Militar, capitán provisional, D. Paulino Martínez Suárez, de la Jefatura de Sanidad Militar de la octava Región, confirmado en dicho destino.

Otro, D. Francisco Pacios Alvarez, de disponible forzoso en la tercera Región y agregado al Grupo de Automovilismo del III Cuerpo de Ejército, continuando en la misma situación.

Otro, D. Antonio Hernando Martínez, de disponible forzoso en Marruecos, continuando en la misma situación.

Otro, D. Juan Torres Madrid, de disponible forzoso en la séptima Región, continuando en la misma situación.

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

(Conclusión a la orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 105, de fecha 11 del actual.)

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 41 José Rodríguez

Tubio, herido el día 23 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 Antonio Rodríguez Vidal, herido el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Pepeiro Sánchez Varela, herido el día 16 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Francisco Sancho Peiró, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Santiago Seijas Lobeiro, herido el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 José Suárez Guardado, herido el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 José Suárez López, herido el día 30 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Bernabé Tejedor Valero, herido el día 12 de octubre de 1938. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 Segundo Ulloa García, herido el día 25 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del primer Tercio de La Legión Francisco Uribarri Urquijo, herido el día 13 de febrero de 1938. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Delfín del Valle Miñoya, herido el día 12 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carac-

ter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Celso Vázquez Taboada, herido el día 24 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Flechas Azules núm. 14 José Vicente García, herido el día 28 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Manuel Vicente Vázquez, herido el día 9 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Jesús Villaverde Vilaverde, herido el día 21 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Luis Walter Loweberg, herido el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Caballería núm. 2 Julián Barrado Rosas, herido el día 20 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Caballero Mutilado adscrito a la Comisión Inspectoría Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Cangas de Narcea Juan López Vuelta, herido el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 16 Gregorio Urtasun Ciriza, herido el día 27 de febrero de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Guardia segundo de la 130 Comandancia de fronteras de la Guardia Civil Francisco Agüera Cortés, herido el día 12 de agosto de 1938, siendo sargento provisional de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Guardia segundo de la 102 Comandancia rural de la Guardia Civil Florencio Santamaría Zubiri, herido el día 19 de junio de 1938, siendo cabo de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales,

con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Guardia segundo de la 216 Comandancia rural de la Guardia Civil Manuel Villahermosa Espinosa, herido el día 13 de agosto de 1938, siendo sargento provisional de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra José Artanga Fernández, herido el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Rogelio Arroyo Fernández, herido el día 30 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Asturias Manuel Aumente Flórez, herido el día 23 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón José Barberán Herrando, herido el día 3 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de León Julián Bermejo Cuevas, herido el día 23 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Lácar Teodilo Castillo Barrio, herido el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Gijón Carlos Carpintero Estévez, herido el día 15 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Milicias de la quinta bandera de E. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra Mariano Celis Merino, herido el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra Lloesio Diéguez López, herido el día 3 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de la quinta bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra Juan Echevarría Garbiá, herido el día 2 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de la séptima bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos Remigio Martínez Vara, herido el día 3 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia Raimundo Niño Hortelano, herido el día 12 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 5 de noviembre de 1937.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cádiz José María Pacheco Quirós, herido el día 7 de abril de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra Domingo Pérez Acedo, herido el día 12 de junio de 1937. Sin pensión con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla Manuel Ruiz-Maya Chinchilla, herido el día 19 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra José Serrano Lobo, herido el día 23 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de D.º María de las Nieves Melchor Ucar Gorriá, herido el día 8 de noviembre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado, en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia Calixto Valle Rivara, herido el día 17 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de la primera ban-

diera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cádiz Diego Zarzuela Barranco, herido el día 11 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Dris Ben Mohatar, número 3.367, herido el día 4 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalfiana de Tetuán núm. 1 Abselam Ben Hamed Rahaman, núm. 3.812, herido el día 26 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalfiana de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Abselam Uafirasi, núm. 4.180, herido el día 15 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Hamed Ben Mohamed Ben Mohamed, núm. 4.603, herido el día 11 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mustafe Ben Si Mohamed, núm. 4.984 herido el día 10 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mimoun Ben Amar, núm. 5.749, herido el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Abdellkader Ben Mohamed, núm. 6.283, herido el día 15 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Chiad, núm. 6.346, herido el día 22 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Yahamani Ben Hamou, núm. 7.586, herido el día 8 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohand Ben Si Mohand, núm. 8.132, herido el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales,

con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Mohamed, núm. 8.340, herido el día 30 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Lahsen Ben Abselam, núm. 9.071, herido el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 El Hadi Ben Mohamed Garbui, núm. 9.570, herido el día 13 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Hadid Ben Al-ial, número 10.318, herido el día 26 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Amar Ben Said Ben Mohamed, núm. 10.576, herido el día 9 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mamimon Ben Moch, número 11.444, herido el día 26 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Amar, número 11.611, herido el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Amar Ben Mohamed Ketama, núm. 12.020, herido el día 26 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de regulares de Infantería núm. 1 Abselam Ben Mohamed Urragai, núm. 14.024, herido el día 28 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Laguari Ben Yild Holti, núm. 15.117, herido el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Abdela Ben Moh-

med Berradi, núm. 15.745, herido el día 5 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 1 Marsok Ben Tahar Urriagai, núm. 18.148, herido el día 2 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Amar Ben Mohamed Ben Asbu, núm. 19.063, herido el día 21 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Hamed Ben Mohamed Ben Amar, núm. 19.203, herido el día 3 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Bramia Ben Mohamed Ben Said, núm. 19.225, herido el día 9 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Milud Ben Hadir Ben Bachir, núm. 26.147, herido el día 28 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Amar Ben Mohamed, número 24.252, herido el día 8 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Madrid, 4 de marzo de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército, Cuerpo Armado y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Subteniente de la Mehal-la Jaliifiana del Rif núm. 5 Mohatar Ben Hadda, núm. 196, herido el día 23 de diciembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 58 D. José Camacho

Arillo, herido el día 15 de octubre de 1936, siendo cabo. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Sargento del tercer Tercio de La Legión D. Enrique Fernández Valerio, herido el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 24 D. Bienvenido Frutos Gamito, herido el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1938.

Sargento del primer Tercio de La Legión D. Isaias González Sarafana, herido el día 10 de octubre de 1936, siendo cabo. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Sargento de Infantería de la compañía de Destinos de la Capitanía General de la sexta Región Militar don Zósimo de Juana Ozores, herido el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Sargento del Regimiento de Carros de Combate núm. 1 D. Vicente Sáez Sáez, herido el día 29 de noviembre de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 24 don José Fernández Duserín, herido el día 31 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Sargento provisional del segundo Tercio de La Legión D. Manuel Fieras Estivariz, herido el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 32 D. Agustín Valero Vicente, herido el día 31 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Sargento provisional del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 don Juan Vizán Martín, herido el día 7 de abril de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1938.

Sargento provisional de Infantería de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de León Aníbal Cruz

J. O. N. S. de Navarra D. Tomás Zaro Ballaz, herido el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento de la Mehal-la Jaliifiana del Rif núm. 5 Mohamed Ben Mohamed, núm. 2.583, herido el día 25 de mayo de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Luis Babio Amor, herido el día 19 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del batallón de Ametralladoras núm. 7 Juan Barrado Rodríguez, herido el día 17 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Cabo del batallón de Cazadores de Cerriola núm. 6 Joaquín Casado Flórez, herido el día 12 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería número 30 Rogelio Fernández Longarela, herido el día 11 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 39 Ramón González González, herido el día 8 de enero de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Cabo del primer Tercio de La Legión Virgilio Vega Siló, herido el día 20 de diciembre de 1936, siendo soldado. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Cabo del Regimiento de Artillería número 26 Ambrosio García Flores, herido el día 11 de febrero de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de León Aníbal Cruz Cruz, herido el día 7 de agosto de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Lahadar Ben Hamed, núm. 448, herido el día 22 de

junio de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo de la Mehalia Jalisiana de Larache núm. 3 Mohamed Ben el Hach, núm. 2.649, herido el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Mohamed Ben Abselán, núm. 6.937, herido el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Abselán Ben Sollimán, núm. 7.176, herido el día 8 de diciembre de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Luis Alonso Martín, herido el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Sergio de Arriba Pérez, herido el día 8 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 6 Joaquín Carvajal Pinto, herido el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 40 Francisco Iglesias Taboada, herido el día 25 de febrero de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del primer Tercio de la Legión Lorenzo Juve Sola, herido el día 16 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Vicente Langa López, herido el día 27 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 89 Antonio López de la Torre, herido el día 8 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 33 Maximino Marey Ferreiro, herido el día 6 de abril de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del primer Tercio de la Legión Fulgencio Otero Castelo, herido el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Ramón Peña Luaces, herido el día 19 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Juan Rego Portuña, herido el día 1 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Flechas Azules número 14 Maquel Ríos Lage, herido el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Bladío Rivas López, herido el día 22 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 39 Santiago Rocha Valdío, herido el día 6 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 32 José Sáa Vázquez, herido el día 17 de octubre de 1936. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 86 Ramón Salgado Cidranes, herido el día 11 de diciembre de 1936. Sin pensión con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 José Seoane Mellía, herido el día 8 de marzo de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

tabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 20 Moisés Serrano García, herido el día 21 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 José Sierra Bugallo, herido el día 7 de julio de 1937. Sin pensión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo tercero, artículo 25 de la vigente ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Soldado del Regimiento de Caballería núm. 6 Matías Izaguirre Orbea, herido el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 24 José Izaguirre Buitriarena, herido el día 11 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

•(Continuará.)

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Rafael Arrabal Martín y termina con doña Ascensión Cafiete López, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participó a vuestra gracia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Rafael Arrabal Martín			
Doña Francisca Arrabal Olmos			
D. Juan Gómez Aznar			
Doña Luisa Ramón			
D. Cayetano Pinzolas Sayas			
Doña Trifona Sucunza Irurita			
D. Leopoldo Esteve Girones			
Doña Ana González Albadalejo			
D. Amasbindo Gimeno Martínez			
Doña Teresa Zapata Becerril			
D. Gabriel Martínez Pujo			
Doña Catalina Vaquer Salva			
D. Pedro Romero López			
Doña Petra López López			
D. José Rufas Clavera			
Doña Rosario Ferrando Ester			
D. Ramón Pérez de Isla García de Galdeano			
Doña Natalia Oyón Ramírez			
D. Zácarias García Latorre			
Doña Manuela Almería Almería			
D. Felipe Pérez Alonso			
Doña Leonor Yubero López			
D. Pablo Machín Gutiérrez			
Doña Natalia García Pascual			
D. Miguel Iniesta Pardo			
Doña Isabel García Cazorla			
D. Vicente Rodríguez Santos			
Doña Pilar Simal Alonso			
D. Ricardo Romeo Cuartero			
Doña Serafina Emperador Emperador			
D. Bernabé Mollado Mogollón			
Doña María Corrales Pajares			
D. Juan Barcia González			
Doña María González			
D. Pedro Martínez Bueno			
Doña Paulina Aguilera Alcubilla			
D. Benito Valero Ocaña			
Doña Mercedes Porras Gámiz			
D. Juan Larrea Martínez			
Doña Angela Hidalgo López			

E. CITEA

Gobernación que se les concede Pescetas	Gobierno Mi- tar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mientos que se aplica	FECHA: en que debe empezar el abono de la pensión	Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
						Pueblo	Provincia
7.500,00					Málaga	Melilla	Málaga
7.500,00					Zaragoza	Cunchillos	Zaragoza
5.000,00					Gipúzcoa	San Sebastián	Gipúzcoa
5.000,00					Málaga	Melilla	Málaga
5.000,00					Zaragoza	Arinón	Zaragoza
5.000,00					Baleares	Palma Mallorca	Baleares
5.000,00					Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
5.000,00					Huesca	Azlor	Huesca
5.000,00					Málaga	Melilla	Málaga
4.500,00	(1)	Estatuto de Cle- ses Pasivas del Estado de 26 de octubre de 1940 y ley de 6 de noviembre sobre (D. O. núme- ro 264).	24 noviembre 1942		Soria	Soria	Soria
4.500,00					Jaén	Torrubia	Jaén
4.500,00					León	Almazán	León
4.500,00					Málaga	Melilla	Málaga
4.500,00					Zamora	Otero de Bodeas	Zamora
4.500,00					Zaragoza	Bequiferi	Zaragoza
4.500,00					Cáceres	Escurial	Cáceres
4.500,00					Pontevedra ..	La Guardiá	Pontevedra
4.500,00					Burgos	Zazuar	Burgos
4.500,00					Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz
4.500,00					Logroño	Nájera	Logroño

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Domingo de Pablo Cerezo Doña Librada Macarrón Arribas	Padres	F. E. T. Soria	Sargento D. Isaías de Pablo Macarrón
D. Leandro Carrillo Sánchez Doña Elena Solís Bote	Hijos	Regulares 4	Sargento D. Julián Carrillo Solís
D. José Escámez Rueda Doña Angustias Córdoba García	Idem	Regulares 5	Sargento D. Indalecio Escámez Córdoba
D. Pedro Lafuente González Doña Epifanía Ramos	Idem	Aviación	Sargento D. Pedro Lafuente Ramos
D. Francisco Jorcas Gallén Doña María Cruz Abad Adrián	Idem	Carros 2	Cabo Mariano Jorcas Abad
D. Raimundo Rodrigo Domínguez ... Doña María Antonia Notivoli Bonilla	Idem	Idem	Cabo Juan Rodrigo Notivoli
D. Fernando del Río Fernández Doña Juliana García Caldero	Idem	Regulares 4	Cabo Clemente del Río García
D. Fermín Pascual Peñalva Doña Gregoria del Pozo Ortega	Hijo	Infantería 19	Cabo Cándido Pascual del Pozo
D. Antonio García Sánchez Doña María Cobos	Idem	Idem	Cabo Ernesto García Cobos
D. Sotero Ríosco Martínez Doña Lucía Barrio de Diego	Idem	Infantería 20	Cabo Domingo Ríosco Barrio
D. Santiago Merino López	Padre	Infantería 22	Cabo Santos Merino Moreno
D. Pedro Cámaras Palomero Doña Mauricia Ontañón Aragón	Padres	Idem	Cabo Fernando Cámaras Ontañón
D. Santiago Hermosilla Fernández .. Doña Canora Barrio Ruiz	Idem	Infantería 23	Cabo Canuto Hermosilla Barrio
D. Venancio Pérez Alonso Doña Honorina Gaitán Ciriano	Idem	Infantería 24	Cabo Felipe Pérez Gaitán
D. Segundo León Gómez Doña Concepción Hernández Pérez Alpándres	Idem	Idem	Cabo Luis León Hernández
D. Ramón Romariz Carón Doña Inocencia Caamaño Freire	Idem	Infantería 29	Cabo Gerardo Romariz Caamaño
D. Jaime Mateu Amor Doña Magdalena Coch Vicens	Idem	Infantería 36	Cabo Juan Mateu Coch
D. Donisio Rubio Gómez Doña Francisca Clemente Ponzano	Idem	F. E. T. Aragón	Cabo Casimiro Rubio Clemente
D. Juan Esteban Martínez Martínez .. Doña Remedios Ramírez Castillo	Idem	F. E. T. Cádiz	Cabo Antonio Martínez Ramírez
D. Miguel García de las Heras Doña Restituta María Prieto	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Manuel García María
D. Raimundo Maza Espuelas Doña Teresa Sánchez Borobio	Idem	F. E. T. Soria	Cabo Cecilio Maza Sánchez
D. Ramón Rivero Valladares Doña María Gutiérrez Cañino	Idem	F. E. T. Tenerife	Cabo Alfonso Rivero Gutiérrez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00						Soria	Baldanza	Soria	
4.500,00						Badajoz	Alange	Badajoz	
4.500,00						Málaga	Melilla	Málaga	
4.500,00						Soria	Medinaceli	Soria	
2.160,00						Zaragoza	Fuentes Claras	Teruel	
2.160,00						Soria	Vozmediano	Soria	
2.160,00						Zamora ...	Villafafila	Zamora	
2.160,00						Soria	Alcubilla de Avellaneda.	Soria	
2.160,00						Zaragoza ...	Urrea de Jalón	Zaragoza	
2.160,00						Soria	Salduero	Soria	
2.160,00						Palencia	Ruesga	Palencia	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1942			Burgos	Carazo	Burgos	3
2.160,00						Logroño	Rivarfrecha	Logroño	
2.160,00						Soria	Soria	Soria	
2.160,00						Logroño	Arnedo	Logroño	
2.160,00						La Coruña	Monteiro de Noya	La Coruña	
2.160,00						Baleares	Palma Mallorca	Baleares	
2.160,00						Soria	Vinuesa	Soria	
2.160,00						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
2.160,00						Segovia	Segovia	Segovia	
2.160,00						Soria	Almenar	Soria	
2.160,00						Tenerife ...	Sauzal	Tenerife	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan López Vigil	Doña María López Aguilar	Padres	Artillería 9	Cabo Daniel López López
D. Cándido Romero Marín	Doña María Candea Márquez	Idem	S. Fernando 1	Soldado José Romero Candea
D. Teodoro Peñalva Gil	Doña Mercedes Barcones Alcoba	Idem	Carros 2	Soldado José Peñalva Barcones
D. Senén Romero Alcalde	Doña Jerónima Lacal Lacal	Idem	Idem	Soldado Timoteo Romero Lacal
D. Desiderio Sánchez Casanova	Doña Luisa Pemán Freij	Idem	Idem	Soldado Gaudencio Sánchez Pemán
D. Esteban Romero Angulo	Doña Juana Llorente Vera	Idem	Idem	Soldado Jacinto Romero Llorente
D. Domingo Albertín Abio	Doña Constantina Bretos García	Idem	Idem	Soldado Domingo Albertín Bretos
D. Martín Antonio Muñica Loíza	Doña María Arratível Elgarresta	Idem	Cazadores 2	Soldado José Muñica Arratível
D. Matías Peña Poyo	Doña Angela Jiménez Jiménez	Idem	Idem	Soldado Serafín Peña Jiménez
D. Gregorio Larrañaga Olaverri	Doña Gabina Lascurain Lasnín	Idem	Idem	Soldado Lorenzo Larrañaga Lascurain
D. Constancio Suárez y Suárez	Doña Flora de León Giménez	Idem	Idem	Soldado Juan Suárez de León
D. Julián Urbeta Alzpirúa	Doña Josefina Agustina Larrañaga	Idem	Montaña 5	Soldado Julián Urbeta Larrañaga
D. Juan Romero Leira	Doña Josefina Calderón Jiménez	Idem	Cerriola 6	Soldado José Romero Calderón
D. Pedro Romo Juárez	Doña María Cruz Izquierdo	Idem	Idem	Soldado Paulino Romo Izquierdo
D. José Ruiz Fraile	Doña Juliana Martín Cabria	Idem	Idem	Soldado Eulogio Ruiz Martín
D. Deogracias Alejandro Ballos	Doña Claudia Quintalía Sahagún	Idem	Arapiles 7	Soldado Florencio Alejandro Quintana
D. Antonio Serrano Díaz	Doña Joaquina Ramírez Ruiz	Idem	Infantería 7	Soldado Alejandro Serrano Ramírez
D. José Cruz Inchausti Ormazábal	Doña María Antonia Alustiza	Idem	Arapiles 7	Soldado Santiago Inchausti Alustiza
D. Elías Río Vara	Doña Escolástica Carbajo Genicio	Idem	Ametralladoras 7	Soldado Marcos Río Carbajo
D. Angel Ramos Juárez	Doña Felipa Casado Alonso	Idem	Cazadores 7	Soldado Miguel Ramos Casado
D. Domingo Abadía Romero	Doña Benita Pueyo Campos	Idem	Infantería 17	Soldado Antonio Abadía Pueyo
D. Rainundo García Gómez	Doña Francisca Rubio Díez	Idem	Idem	Soldado Daniel García Rubio

isión anual ue se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
2.160,00				Soria	Blocona	Soria	
795,50				Huelva	Rosal de la Frontera	Huelva	
795,50				Soria	Alcoba de la Torre	Soria	
795,50				Idem	Miñana	Idem	
795,50				Zaragoza	Uncastillo	Zaragoza	
795,50				Soria	Tardajos	Soria	
795,50				Huesca	Alerre	Huesca	
795,50				Gipúzcoa ...	Iruña	Gipúzcoa ...	
795,50				Soria	San Felices	Soria	
795,50				Gipúzcoa ..	Vergara	Gipúzcoa ..	
795,50				Tenerife ...	Santa Cruz	Tenerife	
795,50	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. núme- ro 264).	24 noviembre 1942	Gipúzcoa ...	Zumaya	Gipúzcoa	
795,50				Málaga	Villanueva Concepción	Málaga	
795,50				Palencia ...	Villorras de Campos	Palencia	
795,50				Idem	Vega de Sur	Idem	
795,50				Idem	Ampudia	Idem	
795,50				Málaga	Bobadilla	Malaga	
795,50				Gipúzcoa ...	Segura	Gipúzcoa	
795,50				Zamora	Gallegos del Río	Zamora	
795,50				Idem	Zamora	Idem	
795,50				Huesca	Amés	Huesca	
795,50				Soria	Torrubia	Soria	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Benigno de Pedro Pérez	Padres	Infantería 18	Soldado Francisco de Pedro Pascual
Doña Francisca Pascual Romero			
D. Francisco Jugo Gómez	Idem	Idem	Soldado Timoteo Jugo Ucedo
Doña Luciana Ucedo Jugo			
D. Santiago Romeo Moreno	Idem	Idem	Soldado Antonio Romeo Abad
Doña Pilar Abad Soria			
D. Tiburcio Lozano Huerta	Idem	Idem	Soldado Albino Lozano Lázaro
Doña María Lázaro Lozano			
D. Gaspar Oliva Moreno	Idem	Idem	Soldado Restituto Oliva Andrés
Doña Marcelina Andrés Fernández			
D. Fermín Rubio Moratilla	Idem	Idem	Soldado Donato Rubio Carretero
Doña Marcelina Carretero Igea			
D. Hilario Monge Lozano	Idem	Idem	Soldado Severiano Monge Monge
Doña Guillermo Monge Monge			
D. Rufino Martínez Hernández	Idem	Infantería 19	Soldado Emilio Martínez Marrodán
Doña Eudoxia Marrodán Martínez			
D. José María Urquiza Ezeiza	Idem	Infantería 23	Soldado Antonio Urquiza Zabala
Doña Isabel Zabala Ibarbia			
D. Filiberto Merino Cabezón	Idem	Idem	Soldado Clemente Merino Santos
Doña Ana Santos Bamerilla			
D. Juan Miguel Iztueta Esnaola	Idem	Idem	Soldado José Iztueta Garmendia
Doña Carmen Garmendia			
D. Ponciano Callejo Molero	Idem	Infantería 28	Soldado Indalecio Callejo Molero
Doña Francisca Moleros Pérez			
D. Andrés Domínguez Ballesteros	Idem	Idem	Soldado Jesús Domínguez Serrano
Doña Teresa Serrano Aguilar			
D. Ramón Lloves Fraile	Idem	Montaña 32	Soldado Manuel Lloves Gallego
Doña Amalia Gallego Fernández			
D. Manuel Ligero Núñez	Idem	Infantería 33	Soldado Ildefonso Ligero Hernández
Doña Consolación Hernández Cumbrera			
D. José Torres Sánchez-Garrido	Idem	Infantería 58	Soldado José Torres Lebrón
Doña Socorro Lebrón Cordón		Infantería 28	Soldado Rafael Torres Lebrón
D. Lorenzo Zubiri Apecechea	Idem	Caballería 6	Soldado Juan Zubiri Narvarte
Doña María Narvarte Arrivillaga			
D. Juan Martínez Aylagas	Idem	Caballería 9	Soldado Victoriano Martínez Aylagas
Doña Genoveva Aylagas Martínez			
D. Lorenzo Ibarzábal Errastín	Idem	Artillería 3	Soldado Gerardo Ibarzábal Beldia
Doña María Juana Beita Fernández			
D. Mariano Arriagorri Lapuente	Idem	V. C. Valle de Tn.	Soldado Generoso Arriagorri Laguna
Doña Concepción Laguna Río			
D. Tomás Moreno Calahorra	Idem	F. E. T. Aragón...	Falangista José Moreno Alberico
Doña Vicenta Alberico Calahorra			
D. Eustaquio Uranga Azpeitia	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Fernando Uranga Aguirre
Doña Nicolasa Aguirre Iragorri			

nº anual se les cede referencias	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
						Pueblo	Provincia
795,50			Soria		Vilde	Soria	
795,50			Idem		Los Llanos	Idem	
795,50			Zaragoza		La Alumia	Zaragoza	
795,50			Soria		Laina	Soria	
795,50			Soria		Cidones	Soria	
795,50			Idem		Torlengua	Idem	
795,50			Idem		Sagides	Idem	
795,50			Idem		Suellacabras	Idem	
795,50			Guipúzcoa ...		Regil	Guipúzcoa	
795,50			Palencia ..		Villacruel	Palencia	
795,50			Guipúzcoa ..		Balaunza	Guipúzcoa	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1942		Valladolid ..	Valladolid	
795,50					Idem	Medina de Rioseco	
795,50					Oriente	Barbadanos	
795,50					Huelva	Niebla	
795,50					Málaga	Antequera	
795,50					Navarra	Goizueta	
795,50					Soria	Castillejos	
795,50					Guipúzcoa ..	Salinas de Leniz	
795,50					Huesca	Hoz de Jaca	
795,50					Zaragoza	Borja	
795,50					Guipúzcoa ..	Rentería	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Relación Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan García Cumplido	Padres	F. E. T. Cádiz	Falangista Juan García Reyes
Doña Josefa Reyes Anderán			
D. Víctor Mozo Mirantía	Idem	F.E.T. Guipúzcoa	Falangista Sebastián Mozo Bacaicoa
Doña Gabina Bacaicos Maiza			
D. Angel Prada Martínez	Idem	Idem	Falangista Luis Prada Lozano
Doña Soledad Lozano Martínez			
D. Angel Urrutia Santa Cruz	Idem	Idem	Falangista Alberto Urrutia Genua
Doña Margarita Genua Cintueguin			
D. Marcos López Ruiz	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista José López Arévalo
Doña Cesárea Arévalo Francés			
D. Guillermo Martín Cubillos	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Laureano Martín Aparicio
Doña Edwiges Aparicio Martino			
D. Gregorio de Miguel López	Idem	F. E. T. Soria	Falangista Gracimiano de Miguel Berzosa
Doña Petra Berzosa Redondo			
D. Juan Mediavilla Abad	Idem	Idem	Falangista Juan Mediavilla García
Doña Angela García Herrero			
D. Dionisio Rodríguez García	Idem	Idem	Falangista Saturnino Rodríguez Moreno
Doña Emilia Moreno Jodra			
D. Saturnino Andrés Gil	Idem	Idem	Falangista Angel Andrés de Miguel
Doña Margarita de Miguel Pascual			
D. Ignacio Lozano Remartínez	Idem	Idem	Falangista Basilio Lozano Carramiquiana
Doña Celedonia Carramiquiana			
D. Pedro Serrano Muñoz	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Manuel Serrano Montero
Doña Juana M.º Montero Montero			
D. Alberto Pérez Baquedano	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Ramón Pérez Cortés
Doña Victoriana Cortés Pérez			
D. Fernando Pellicer Gracia	Idem	Idem	Falangista Vicente Pellicer Irache
Doña Inocencia Irache Miguel			
D. Manuel Vicen Ceamanos	Idem	Idem	Falangista Pablo Vicén Pablo
Doña María Pablo Pablo			
D. Julián Fustel Loperaña	Idem	F. E. T. T. Lácar	Falangista José Fustel Guillén
Doña Lucrecia Guillén Isola			
D. Antonio María Urcola Sarobe	Idem	F. E. T. Oriamdi	Falangista José Urcola Garmendia
Doña María Feijoa Garmendia Goya			
D. Nicomedes Inchaurralde Munioz-Gutiérn	Idem	F.E.T. S. Ignacio	Falangista Bonifacio Inchaurralde Berriondo
Doña Josefina Micaela Berraondo			
D. Tomás Arroyo Sáez	Idem	F. Negras	Falangista Gabino Arroyo Burguillo
Doña Tomasa Burguillo Arroyo			
D. José Muñoz Villodres	Idem	Idem	Falangista Antonio Muñoz Sánchez
Doña Lucía Sánchez González			
D. Manuel Roldán Molina	Idem	Legión	Legionario Paulino Roldán Orihuela
Doña M.º Josefina Orihuela Márquez			
D. Pedro Magro González	Idem	Idem	Legionario Manuel Magro Vázquez
Doña Nicolasa Vázquez Gatón			

CANTIDAD ANUAL que se les concede — Prestas	Gobierno MILITAR o Autoridad, que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
						Pueblo	Provincia	
795,50			Cádiz	Cádiz	Cádiz			
795,50			Gipúzcoa	San Sebastián	Gipúzcoa			
795,50			Idem	Idem	Idem			
795,50			Ilem	Andoain	Idem			
795,50			Légoño	Alfaro	Logroño			
795,50			Palencia	Pradanos de Ojeda	Palencia			
795,50			Soria	Covaleda	Soria			
795,50			Idem	Idem	Idem			
795,50			Idem	Berlanga	Idem			
795,50			Idem	Covaleda	Idem			
795,50			Idem	Deza	Idem			
795,50			Teruel	San Martín del Río	Zaragoza			
795,50			Idem	Zaragoza	Idem			
795,50			Idem	Borja	Idem			
795,50			Idem	Sediles	Idem			
795,50			Navarra	Pamplona	Navarra			
795,50			Gipúzcoa	Ondarain	Gipúzcoa			
795,50			Idem	Plasencia	Idem			
795,50			Avila	Avila	Avila			
795,50			Málaga	Archidona	Málaga			
2.178,00			Huelva	Luena del Puerto	Huelva			
2.178,00			Idem	Orrales	Idem			

NOBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Ramos Paradelo	Padres	Legión	Legionario Ramiro Ramos León
Doña Bébina León Paradelo			
D. Bartolomé Mágica San Sebastián	Idem	Idem	Legionario José Mágica Zabala
Doña Francisca Zabala Linaga			
D. Simón Cesteros García	Idem	Idem	Legionario Daniel Cesteros Santos
Doña Cándida Santos Martín			
D. Marcelino Fol Esteban	Idem	Idem	Legionario Enrique Fol Castell
Doña Isabel Castell			
D. Florencio Juárez Canedo	Padre	Cazadores 6	Soldado Francisco López Delgado
		Regulares 2	Soldado Juan José López Delgado
D. Julián Puertas Salas	Padres	G. Civil	Guardia Abundio Puertas Martínez
Doña Justina Martínez Martín			
D. Gaspar García Mateo	Padres	Carabineros	Carabinero Hilario García Revilla
Doña Teresa Revilla Aguamón			
D. Juan Doncel Amores	Padre	Cazadores 3	Sargento D. Manuel Doncel Gutiérrez
D. Rafael Díaz Gil	Idem	Legión	Sargento D. Francisco Díaz Mayo
D. José Mateo Sánchez	Idem	F. E. T.	Cabo José Mateo Delgado
D. Víctor Maestro Martínez	Idem	Zapadores 5	Cabo Eduardo Maestro Vizcaíno
D. Victoriano Peña Jiménez	Idem	Carros 2	Soldado Manuel Peña Ramos
D. Félix Huertas Pérez	Idem	Idem	Soldado Francisco Huertas Muñoz
D. Pedro García Martínez	Idem	Zapadores 2	Soldado Clemente García Escudero
D. Juan Olmos Peñalva	Idem	Cazadores 6	Soldado Juan Olmos Antón
D. Juan Sánchez Pérez	Idem	Infantería 7	Soldado Pedro Sánchez Alcántara
D. Pedro Pascual García	Idem	Infantería 19	Soldado Pedro Pascual Callejo
D. Eusebio Sevillano Rubio	Idem	Idem	Soldado Francisco Sevillano Campos
D. José Ugarte Echevarría	Idem	Infantería 24	Soldado Manuel Ugarte Berriði
D. Juan Chacón García	Idem	Infantería 25	Soldado Mamerto Chacón Domínguez
D. Fermín García García	Idem	Infantería 32	Sargento D. Pedro García Villar
D. Alejandro Pellicer Solá	Idem	Artillería 3	Soldado Eusebio Pellicer Trives
D. Francisco María Ustoa Maizena	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Leandro Ustoa Uranga
		F.E.T. Guipúzcoa	Falangista José Ibarguren Sarasola
D. Simón Ibarguren Garmendia	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Manuel Arellano González
D. Cesáreo Arellano Fernández	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Mariano Fresno Cantera
D. Faustino Fresno Pelayo	Idem	Legión	Legionario Antonio de la Rosa Méndez
D. Gregorio de la Rosa Correa	Idem	Idem	Legionario Manuel Rebollo Carrillo
D. Pedro Rebollo Martín	Idem	Idem	Legionario Antonio Giménez Araos
D. Avelino Giménez Sanjuán	Idem	Regulares 1	Soldado Joaquín Sigalat Mascarell
D. José Sigalat Ferrer	Idem	Regulares 3	Teniente D. Antonio García y García
Doña María García Rodríguez	Madre	Intendencia	Teniente D. Vicente Rasneros Hernández
Doña Feliciana Hernández Moneta	Idem	G. Civil	Teniente D. Mariano Ferrer López
Doña Carmen López Flores	Idem	F. E. T. Aragón	Alférez D. Enrique Urzabal Marcos
Doña Dolores Marcos Campos	Idem	F. E. T. Burgos	Jefe de Centuria D. Abilio Ruiz López
Doña Casilda López Melgosa	Idem	Aviación	Alférez D. Andrés Prieto Navarro
Doña Teresa Navarro Morondo	Idem	Cazadores 3	Sargento D. Miguel Cañadas Contreras
Doña Dulce Contreras Hernando	Idem	Cazadores 3	Sargento D. Antonio Cano Guerra
Doña Dolores Guerra Rico	Idem	Cazadores 7	Sargento D. Lucio Salacain Elcoro
Doña Lorenza Elcoro Urionabarrenechea	Idem	F.E.T. Guipúzcoa	
Doña Dióntzia Palacios Pérez	Idem	Regulares 2	Cabo Sixto González Palacios
Doña Manuela Carrascal Repilado	Idem	Sicilia 3	Cabo Manuel Muñoz Carrascal
Doña Josefa Gutiérrez Moreno	Idem	Infantería 18	Cabo Juan Ramón Gutiérrez
Doña Francisca Muñoz Moreno	Idem	Infantería 19	Cabo Pedro Alonso Muñoz
Doña Rosaura Alonso Alvarez	Idem	Carros 2	Cabo Bernardino Fernández Alonso
Doña Ascensión Gracia Poza	Idem	Idem	Soldado Tomás Gómez Gracia
Doña Valentina Esteban Guerrero	Idem	Idem	Soldado Nemesio Lázaro Esteban
Doña Gregoria del Río Delgado	Idem	Cazadores 6	Soldado Florencio Tudela del Río
Doña Francisca Jurado Díaz	Idem	Infantería 7	Soldado Antonio Jurado Díaz

Pensión anual
que se les
concede

Pesetas

Gobierno Militar o Autoridad
que debe dar
conocimiento a
los interesados

Leyes y regla-
mentos que se
les aplica

FECHA

en que debe empezar
el abono de la pensión

el abono de la pensión
en que se les con-
signa el pago

(2)

Día Mes Año

Delegación de
Hacienda de la
provincia en
que se les con-
signa el pago

PENSIÓN DE LOS INTERESADOS

Pueblo

Provincia

2.178,00

2.178,00

2.178,00

2.178,00

795,50
1.565,00

3.465,00

3.465,00

4.500,00

4.500,00

2.160,00

2.160,00

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

795,50

7.500,00

7.500,00

7.500,00

5.000,00

5.000,00

5.000,00

4.500,00

4.500,00

4.500,00

2.160,00

2.160,00

2.160,00

2.160,00

795,50

795,50

795,50

795,50

Estatuto de Clas-
ses Pasivas del
Estado de 22
de octubre de
1926 y ley de 6
de noviembre de
1942 (Día-
rio Oficial nú-
mero 264).

24 noviembre 1942

	Orense	Villarín	Orense
	Gipúzcoa	Amezqueta	Gipúzcoa
	Valladolid	Alaejos	Valladolid
	Idem	Valladolid	Idem
	Huelva	Arroyomolinos	Huelva
	Soria	Molinos de Duero	Soria
	Idem	Olivega	Idem
	Málaga	Melilla	Málaga
	Idem	Idem	Idem
	Cádiz	Cádiz	Cádiz
	Soria	Torrecuadrada de Molina	Soria
	Idem	Villar de Maya	Idem
	Idem	Quintanar de Gormaz	Idem
	Málaga	Arcohe	Huelva
	Soria	Mifio de San Esteban	Soria
	Málaga	Vélez Málaga	Málaga
	Soria	Cañamaque	Soria
	Idem	Agreda	Idem
	Gipúzcoa	Fuenterrabía	Gipúzcoa
	Valladolid	Valdestillas	Valladolid
	Soria	Cardeljón	Soria
	Zaragoza	Borja	Zaragoza
	Gipúzcoa	Berástegui	Gipúzcoa
	Idem	Isasondo	Idem
	Toledo	Paredes de Escalona	Toledo
	Valladolid	Valoria la Buena	Valladolid
	Badajoz	Cheles	Badajoz
	Huelva	Huelva	Huelva
	Zaragoza	Balbuente	Zaragoza
	Valencia	Villalonga	Valencia
	Cádiz	Cádiz	Cádiz
	Salamanca	Salamanca	Salamanca
	Madrid	Madrid	Madrid
	Toledo	Talavera de la Reina	Toledo
	Burgos	Burgos	Burgos
	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
	Málaga	Melilla	Málaga
	Idem	Idem	Idem
	Gipúzcoa	Rentería	Gipúzcoa
	Soria	Madrid	Soria
	Badajoz	Higuera la Real	Badajoz
	Soria	Chericales	Soria
	Idem	San Leonardo	Idem
	León	Astorga	León
	Soria	Villanueva de Alarcón	Soria
	Idem	Berlanga	Idem
	Idem	Agrada	Idem
	Málaga	Villanueva de Algaidas	Málaga

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con los causantes

Armazón, Cuerpo o Unidad a que pertenecean los causantes

CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Doña María Cebollada Ordóñez	Madre	Artillería 10	Soldado Florencio Alfonso Cebollada
Doña Rosalia Martínez Lomba	Idem	Infantería 17	Soldado José Rodríguez Martínez
Doña Justa Almarza García	Idem	Idem	Soldado Miguel Sanz Almarza
Doña Felipa Benita Botaya Montori	Idem	Idem	Soldado José Arbués Botaya
Doña Gregoria Miguel Mause	Idem	Idem	Soldado Francisco Miguel Miguel
Doña Herminia Anton Ruiz	Idem	Infantería 18	Soldado Gabino Jodra Antón
Doña Juliana Gómez Moreno	Idem	Idem	Soldado Máximo Rincón Gómez
Doña Petra Ajenjo Entrena	Idem	Idem	Soldado Bonifacio de Miguel Ajenjo
Doña Sofía Manso Salvador	Idem	Infantería 20	Soldado Bernardino Manso Manso
Doña Faustina García de Miguel	Idem	Infantería 22	Soldado Francisco Sierra García
Doña Luisa Alberdi Iruretagoyena	Idem	Infantería 23	Soldado José Querejeta Alberdi
Doña Leandra Echevarría Lecuona	Idem	Infantería 24	Soldado Florencio Zunzuelegui Echevarría
Doña Anastasia García Poza	Idem	Idem	Soldado Modesto Suárez García
Doña Fidela de la Riva García	Idem	Infantería 26	Soldado Manuel Calvo de la Riva
Doña Ascensión Fernández Franco	Idem	Infantería 27	Soldado Tadeo Peral Fernández
Doña Angela Pérez Pérez	Idem	Infantería 33	Soldado Herminio Sánchez Pérez
Doña Josefina López Zamorano	Idem	Idem	Soldado Juan Romero López
Doña María Ávila Ramos	Idem	Idem	Soldado Rafael Ávila Ramos
Doña Carmen Vergara García	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Agustín López Espinosa Vergara
Doña Matilde Paramio Huertas	Idem	Idem	Falangista Fernando Fernández de la Mota Paricio
Doña Manuela Rodríguez Sánchez	Idem	Idem	Falangista Federico Loubet Rodríguez
Doña Antonia González Ruiz	Idem	Idem	Falangista Roberto Armario González
Doña Auselma Azurmendi Mutiloa	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Juan Larrañaga Azurmendi
Doña Blasencia Beain Alberdi	Idem	Idem	Falangista Simón Portu Beain
Doña Felisa Rodríguez Sánchez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Valentín González Rodríguez
Doña Ana Lombraña Cibillo	Idem	Idem	Falangista Mariano Ortega Lombraña
Doña Carlota Larrañaga Iturriaga	Idem	F. E. T. T. S. Miguel	Falangista Fernando Zubeldia Larrañaga
Doña Carmen Sáez Montalvo	Idem	Legión	Legionario Julián Zafra Sáez
Doña María Díaz Trinidad	Idem	Idem	Legionario Simón Romero Díaz
Doña Carmen García Muriel	Idem	Idem	Legionario Antonio Salgueros García
Doña Manuela Pereira Feijoo	Idem	Regulares 2	Legionario Luciano Becerra Pereira
Doña Eusebia Palomar Almazán	Idem	Regulares 4	Soldado Celestino Muñoz Palomar
Doña Ana Moreno García	Idem	Regulares 5	Sargento D. Máximo Robles Moreno
Doña Serafina Suárez León	Idem	Caballería 9	Soldado Daniel Suárez León
Doña María Dolores Esteban Palomar	Idem	Idem	Soldado Ricardo Monedero Esteban
Doña Catalina López Marco	Idem	Artillería 14	Soldado Roque Martínez López
Doña Benedicta González Paniagua	Idem	Artillería 22	Soldado Ángel Alonso González
Doña María del Barrio Mata	Idem	Carabineros	Soldado Daniel del Río del Barrio
Doña María Rodríguez Miguel	Idem		Cárabino José Juderías Rodríguez
Doña Rosa Bartomeu Sabadé	Vluda	E. M.	Comandante D. Rafael Domínguez Otero
Doña Margarita Trenor Azcárraga	Idem	Artillería	Comandante D. Carlos Azcárraga Montesinos
Doña María del Carmen Castresana Peñafiel	Idem	Caja R. 41	Comandante D. Fulgencio Mestre Santamaría
Doña Dolores Jiménez Miuro	Idem	Corbeta	Capitán D. Alfonso Morante Sancho
Doña Amelita Rodríguez Blanco	Idem	Carros 2	Capitán D. Ignacio Chamorro González
Doña Angeles Estellés Banaset	Idem	Artillería	Capitán D. José Matacudito Buseas
Doña Josefina Roa Rodríguez	Idem	Idem	Capitán D. Enrique Calvo Collazo
Doña María Gil Piquer	Idem	Legión	Capitán D. Vicente Latre Crespo
Doña Francisca Doval del Campo	Idem	G. Civil	Capitán D. Juan de Torres Ramos
Doña María Bellido Bartolomé	Idem	Infantería	Teniente D. Fernando Octavio de Toledo Aznar
Doña Joaquina Valles Majoral	Idem	Idem	Teniente D. Luis Salgado Valles
Doña Carmen Pérez López	Idem	Idem	Teniente D. Julián Bermejo Domínguez
Doña Soledad Martínez Caño	Idem	Idem	Teniente D. Manuel Vázquez Campoy
Doña Soledad Ortízo Martín	Idem	Idem	Teniente D. Ángel Valencia Serrano
Doña Francisca Rodríguez García	Idem	Idem	Teniente D. Jacinto de Miguel Soriano
Doña Manuela García Mena	Idem	Legión	Teniente legionario D. Máximo Cristian García
Doña Rafaela Jiménez García	Idem	Idem	Teniente legionario D. Gonzalo Bilbao Domínguez
Doña Ana Rojas Luna	Idem	O. Militares	Oficial segundo D. José Baena Pacheco
Doña Matilde García Alvarez	Idem	Artillería 14	Ajustador D. Sabas Carnicero del Campo
Doña Amparo Pérez Merchán	Idem	Infantería 6	Alférez D. José Balanza García
Doña Asunción Gálvez-Caffiero Garfín	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Jefe Centuria D. Juan de Olasagasti y Celaya
Doña Concepción Gálvez Eguillor	Idem	F. E. T. T. V. Blanca	Alférez D. Luis Zubiría Calbetón

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eunice Requino Aroba	Viuda	Carros 2	Sargento D. Antonio Ortiz Molina
Doña Carmen Medina Gallegos	Idem	Cazadores 3	Sargento D. José Escalafón Cuenca
Doña María Romero Zurita	Idem	Infantería 6	Sargento D. Luis Herrero Aguado
Doña Beatriz Morales Fernández	Idem	Centa 7	Sargento D. Antonio García Jiménez
Doña Cándida Pérez Carro	Idem	Artillería 13	Sargento D. Federico Guinea Martínez
Doña Consuelo Echevarría Berástegui	Idem	F.E.T. Guipúzcoa	Sargento D. Ignacio Irazusta Gastañaga
Doña Antonia Contreras Pérez	Idem	Legión	Sargento D. José María Izquierdo Rato
Doña Felicitas Esbec Didoaa	Idem	Idem	Sargento D. Manuel Ortiz Sierra
Doña María Barquero Guerrero	Esposa	Regulares	Sargento D. Diego Guerrero Muñoz
Doña Josefina Agras Otero	Idem	Fogoneros	Cabo Jesús García Fernández
Doña Francisca Batros Maga	Idem	S. E. C. N.	Operario Paulino Roca Bouza
Doña Josefina Otero Rodríguez	Idem	Idem	Operario Alfonso Fernández Amado
Doña Cipriana Oanes Vizoso	Idem	Idem	Operario Argemiro Rico Sandes
Doña Josefina Alcántara Pérez	Idem	Armada	Auxiliar artillero D. Francisco Barbel Al tara
Doña Teodosia Garijo de Miguel	Idem	Infantería 18	Cabo Luis Salgado Pastor
Doña Petra Muñoz Arrellano	Idem	Infantería 26	Cabo Julio Alonso Tenorio
Doña María Pino Galindo	Idem	Infantería 33	Cabo Juan Marchena Marchena
Doña Juana Fernández Orozco	Idem	G. Civil	Cabo Victoriano Sánchez Díaz
Doña Francisca Gómez Fleite	Idem	Idem	Cabo Domingo García García
Doña María Luisa Redondo Taboada	Idem	Carros 2	Soldado Antonio Donagueda Cardiel
Doña Desideria Estévez Cano	Idem	Montaña 5	Soldado Felipe García Expósito
Doña Jesusa Inciarte Irastorza	Idem	Sicilia 8	Soldado Pascual Picavea Oyarbide
Doña María Ester de Blas Molinero	Idem	Caballería 9	Soldado Samuel Marrón Cabrerizo
Doña María Aurora Cifuentes Fernández	Idem	Infantería 18	Soldado Eugenio Puente García
Doña Juana Uson Royo	Idem	Infantería 19	Soldado Gustavo Blasco Gracia
Doña Josefa Basan García	Idem	Idem	Soldado Máximo Bolafios Toro
Doña Hermilia Martín López	Idem	Infantería 25	Soldado Cirilo Gil Paula
Doña Casimira Rodríguez Salgado	Idem	Infantería 27	Soldado Rufino Bravo Herrero
Doña Carmen Rodríguez Vázquez	Idem	Infantería 30	Soldado Manuel Martínez Rodríguez
Doña Isidora Pérez-Higueras Jiménez	Idem	Infantería 35	Soldado Eugenio Tenorio Fernández
Doña María García Pérez	Idem	Infantería 38	Soldado Benito Torres García
Doña Saturia Llorente Santorum	Idem	Infantería 45	Soldado Bonifacio Martín Romero
Doña Angeles Benito Manso	Idem	Zapadores 6	Soldado Eladio Ruiz Hernández
Doña Paulina Martínez del Barrio	Idem	Caballería 9	Soldado Samuel León Pérez
Doña Lucía Lallana Palomar	Idem	Idem	Soldado Felipe Romero Pérez
Doña Rosario Romanos Soro	Idem	Automovilismo	Soldado Angel Tejedor Ramón
Doña Josefina Martín Cabrera	Idem	Intendencia	Soldado Mateo Pérez González
Doña Domitila Ormazábal Miategui	Idem	F. E. T. Álava	Falangista Juan Arrieta Calpaseiro
Doña Adela Ayestarán Arruti	Idem	F.E.T. Guipúzcoa	Falangista Tomás Urieta Aldabalde
Doña Francisca Espiga Marín	Idem	F.E.T.T. Lacar	Falangista Vicente Ruiz Albandoz
Doña María Arteaga Alzáola	Idem	F. E. T. León	Falangista Pedro Magdalena Herrero
Doña Sabina Fernández Iturmendi	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Manuel Huarte Iturmendi
Doña Isabel Lerma de la Iglesia	Idem	F. E. T. Soria	Falangista Argimiro Sanz del Río
Doña Martina Rico Navarro	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Pedro Usón Moya
Doña Petra Rubio Rubio	Idem	Legión	Legionario Miguel Cebrón Romero
Doña Alejandra Moreno Rando	Idem	Idem	Legionario José Prados Frax
Doña Carmen Fernández Cacheiro	Idem	G. Civil	Guardia Luis Pérez Arias
Doña Emilia Escalada Martínez	Idem	Idem	Guardia Abel Martín Monleón
Doña Juana Tutor Vilkar	Idem	Idem	Guardia Luis Muñoz Jiménez
Doña Patrocinio Bahamonde Marchán	Idem	Idem	Guardia Gonzalo García López
Doña Pilar González Zaldívar	Idem	Idem	Guardia Saturnino Yudego Sendino
Doña Julia Macadán Anízar	Idem	Idem	Guardia Evaristo Catón Moro
Doña Antonia Martín García	Idem	Idem	Guardia Constantino Fernández García
Doña Benita Rubio Calvo	Idem	Idem	Guardia Miguel Rubio Malnar
Doña Amparo Oyarzabal Urrutia	Huérfanos	Caballería	Capitán D. Manuel Ayarzábal Alvarez
Doña Elena Oyarzabal Urrutia			
Doña Leonor Oyarzabal Urrutia			
Doña Julia Oyarzabal Urrutia			
D. Juan Oyarzabal Urrutia			
D. Manuel Oyarzabal Urrutia			

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
4.500,00					Cádiz	Cádiz	Cádiz
4.500,00					Málaga	Málaga	Málaga
4.500,00					Idem	Idem	Idem
4.500,00					Idem	Idem	Idem
4.500,00					Madrid	Madrid	Madrid
4.500,00					Gipúzcoa	San Sebastián	Gipúzcoa
4.500,00					Málaga	Málaga	Málaga
4.500,00					Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
4.500,00					Melilla	Melilla	Melilla
4.500,00					La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña
4.228,00					Idem	Idem	Idem
4.000,00					Idem	Idem	Idem
4.000,00					Idem	Idem	Idem
3.400,00					Cádiz	San Fernando	Cádiz
2.160,00					Soria	Soria	Soria
2.160,00					Toledo	Fuensalida	Toledo
2.160,00					Cádiz	Algodonales	Cádiz
3.930,00					Tuleo	Talavera de la Reina	Tuleo
3.830,00					Idem	Toledo	Idem
795,50					Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
795,50					Cáceres	Alcántara	Cáceres
795,50					Gipúzcoa	Oyarzun	Gipúzcoa
795,50					Soria	Lodares	Soria
795,50					Oviedo	Mirares-Sariego	Asturias
795,50					Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
795,50					Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
795,50					Cáceres	Guijo de Galisteo	Cáceres
795,50					Idem	Valencia de Alcántara	Idem
795,50					Orense	Villamarín	Orense
795,50					Toledo	Fuensalida	Toledo
795,50					Tenerife	Villa de Garacia	Tenerife
795,50					Soria	Covaleda	Soria
795,50					Gipúzcoa	San Sebastián	Gipúzcoa
795,50					Soria	Magaña	Soria
795,50					Idem	Vilches	Idem
795,50					Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
795,50					Tenerife	Tegueste	Tenerife
795,50					Gipúzcoa	San Sebastián	Gipúzcoa
795,50					Idem	Aya	Idem
795,50					Tenerife	San Sebastián	Tenerife
795,50					Hermigua	Hermigua	Hermigua
795,50					Gipúzcoa	Sagües	Gipúzcoa
795,50					Soria	Castelfrío	Soria
795,50					Zaragoza	Vieras	Zaragoza
795,50					Idem	Fuentes Claras	Idem
795,50					Idem	Idem	Idem
795,50					Orense	Orense	Orense
795,50					Soria	Olvega	Idem
795,50					Toledo	Toledo	Toledo
795,50					Santander	Santander	Santander
795,50					Lugo	Ribadeo	Lugo
795,50					Ciènse	Orense	Orense
795,50					Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
9.000,00					Madrid	Madrid	Madrid

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de los Dolores Moralejo Vara	Huérfanos	Mehal-la x		Capitán D. Julián Moralejo Moralejo
Doña Matilde Moralejo Vara				
D. Lucas Montesinos García	Huérfano	Infantería 17		Teniente D. Lucas Montesinos Lázaro
D. Juan Corrales Merchán	Idem	Legión		Sargento D. Francisco Corrales Montero
Doña Asunción Llach Galiano	Huérfanos	Idem		Sargento D. José Llach Ros
Doña Rosario Llach Galiano				
Doña Zoa Brú Gómez	Viuda	G. Civil		General de Brigada D. Ricardo Salamero Ortiz
Doña Remedios López Gutiérrez	Idem	Auditor de Div.		Auditor de División D. Constantino Miguel Mendiluce y Peciña
Doña Julia Madariaga Mora	Idem	Infantería		Teniente coronel D. Antonio Tomás Luque
Doña María Ayllón Dulce	Idem	G. Civil		Sargento D. Demetrio Lafuente Gutiérrez
Doña Josefina Ríos Jiménez	Idem	Carabineros		Teniente coronel D. Joaquín Salad Machaón
Doña Isabel de Usera Casaubón	Idem	Infantería		Comandante D. Casimiro Navarro Abuja
Doña Emilia Hernández Fernández	Madre	Idem		Comandante D. Arturo Ruiz Varela
Doña Josefina Quixano Bausa	Viuda	Idem		Capitán D. Indalecio Núñez de Olarneta
Doña Teresa Llop Casares	Idem	Idem		Capitán D. Bernardo Torroja Belaval
Doña Josefa Tournier Grau	Idem	Idem		Capitán D. Faustino Pulido Leal
Doña Eulalia Rosique Jiménez	Idem	Idem		Capitán D. Miguel Vázquez de Castro Díez de la Cortina
Doña Rosario Alegre Ferrer	Idem	Idem		Capitán D. José Gómez Aznar
Doña Isabel Garralda Valcárcel	Idem	Caballería		Capitán D. Eugenio Valderrábano Samitier
D. Jesús García Héctor	Huérfanos	Idem		
D. Juan Manuel García Héctor				
Doña Julia García Héctor				
Doña María Rosa García Héctor				
Doña Pilar Bernardo Caverio	Viuda	Artillería		Teniente D. Fernando Arrich Alvarez
Doña Máxima Oliván Rafael	Idem	G. Civil		Teniente D. Víctor Aizaza Villacampa
Doña Fernanda Marín Santandrés	Madre	Infantería		Sargento D. Pedro Cortijo Marín
Doña Alicia Roces Zapico	Viuda	G. Civil		Sargento D. Patricio Gómez Finilla
Doña Dolores Valero Suárez	Idem	Idem		Cabo Santiago Sánchez Picazo
Doña Patrocinio Pedraz López	Idem	Idem		Cabo Francisco Vicente Ramos
Doña Juliana Gutiérrez de la Torre	Idem	Idem		Cabo Eloy Martín Ballesteros
D. Ramón Escudero Zaco	Padres	Idem		Guardia Nicolás Escudero Sánchez
Doña Elena Sánchez				
Doña Ramona Cuenca Milán	Madre	Idem		Guardia Roque Gol Cuenca
Doña Virginia Gómez Guerrero	Viuda	Idem		Guardia Cándido Mañas Moreno
Doña María Molina Díaz	Idem	Idem		Guardia Juan Moreno Martínez
Doña Francisca Chaves Fabana	Idem	Idem		Guardia Francisco Dieste Abadía
Doña Ascensión Cañete López	Idem	Idem		Guardia Rafael Martínez Ruiz

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
 3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres la percibirán en copartici-

pación, en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaban, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Mili- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		O- bservaciones...
					Día	Mes	
9.000,00		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. núme- ro 264).		Zamora	Puebla de Sanabria	Zamora	
7.500,00				Zaagoza	Zaragoza	Záragoza	
4.500,00				Málaga	Melilla	Málaga	
4.500,00				Idem	Idem	Idem	
22.000,00				Vaencia	Vaencia	Vaencia	
17.000,00				Madrid	Madrid	Mádrad	
13.000,00				Idem	Idem	Idem	
4.500,00				Soria	Soria	Soria	
13.000,00				Córdoba	Córdoba	Córdoba	
11.000,00				Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00				Barcelona ..	Barcelona	Barcelona	
9.000,00				Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00				Lérida	Lérida	Lérida	
9.000,00				Barcelona ..	Barcelona	Barcelona	
9.000,00				Murcia	Cartagena	Murcia	
9.000,00				Castellón ...	Castellón	Castellón	
9.000,00				Madrid	Madrid	Madrid	
0.000,00				Idem	Idem	Idem	
7.500,00				Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	
7.500,00				Huesca	Huesca	Huesca	
4.500,00				Madrid	Madrid	Madrid	
4.500,00				Málaga	Málaga	Málaga	
3.830,00				Albacete	Nerpio	Albacete	
3.930,00				Oviedo	Navia	Asturias	
3.830,00				Toledo	Ollas del Rey	Toledo	
3.465,00				Salamanca ..	Salamanca	Salamanca	
3.465,00				Valencia	Valencia	Valencia	
3.465,00				Albacete	Nerpio	Albacete	
3.465,00				Idem	San Clemente	Cerdeña	
3.465,00				Huesca	Ortilla	Huesca	
3.565,00				Albacete	Chinchilla	Albacete	

de la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

4. Percebirán la pensión que se les

señala mientras conserven su aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantí-

dades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 30 de abril de 1943.—El General Secretario, Juan Herrero.

ERRATAS**DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES**

Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles.—Ingresos

DIARIO OFICIAL núm. 86, de 15 de abril, último, página 356, segunda columna.

Debe decir: Comandante D. Gabriel Uriquen Larrañaga, jefe del Servicio de Itinerarios.

Debe decir: Comandante D. Gabriel Uriquen Larrañaga, jefe del Servicio de Itinerarios.

En el mismo DIARIO y página, tercera columna.

Debe decir: Otro D. Juan Francisco Sánchez, jefe de equipo de calderería.

Debe decir: Otro, D. Juan Francisco Gómez Sánchez, jefe de equipo de calderería.

En el mismo DIARIO, página 356, primera columna.

De donde dice: Otro, D. Silvestre Rovena Martínez, celador de telégrafo.

Debe decir: Otro, D. Silvestre Ródenas Martínez, celador de telégrafo.

De donde dice: Cabo D. José Brizas Bonastre, factor.

Debe decir: Cabo D. José Grías Bonastre, factor.

En el mismo DIARIO y página, segunda columna.

De donde dice: Otro, D. Alvaro Gadea Vaya, ayudante electricista.

Debe decir: Otro, D. Alvaro Gadea Vaya, ayudante electricista.

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL*Varias Armas.—Concurso*

DIARIO OFICIAL núm. 103 de 8 de mayo actual, página 833.

De donde dice: *Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán.*—Dos de teniente coronel de Artillería.

Debe decir: *Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán.*—Una de teniente coronel de Artillería.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR*Academias.—Convocatorias*

DIARIO OFICIAL de 10 de enero último, página 171, tercera columna.

De donde dice: Alférez provisional de Infantería D. Francisco Fuentes Gutiérrez.

Debe decir: Alférez provisional de Infantería D. Francisco Fuentes Gutiérrez.

DIARIO OFICIAL núm. 77 de 4 de abril último, página 61, columna primera.

De donde dice: Alférez provisional de Infantería D. Juan del Castillo Montoto.

Debe decir: Teniente provisional de Infantería D. Juan del Castillo Montoto.

En el mismo DIARIO y página, tercera columna.

De donde dice: Teniente provisional de Infantería D. Angel Gálvez Baena.

Debe decir: Teniente provisional de Ingenieros D. Angel Gálvez Baena.

Madrid, 11 de mayo de 1943.

ADQUISICIONES - CONCURSOS**PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA**

Debiendo adquirir este Establecimiento, para atender a sus necesidades y a las de los Depósitos del mismo dependientes, los artículos siguientes:

Paja, leña, carbón vegetal, carbón hulla, cok, osparto y lèvadura, se hace presente que hasta el día 18 de mayo, a las once horas, se admiten ofertas de venta para situar los artículos en esta Plaza o en la que estén los Depósitos afectos a este Establecimiento y Parque de Barcelona.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas y legales, que están de manifiesto, en el Parque, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Dado el carácter de compra directa y libre que han de tener los compromisos de venta que suscriban, no están obligados los oferentes a constituir depósito alguno, pero resulta adjudicación habrán de constituir uno del diez por ciento del importe de ésta.

Si por cualquier causa quedase desierto la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará un segundo concurso el día 1 de junio en las mismas condiciones y con iguales requisitos que el primero. Las ofertas de paja con destino a Barcelona habrán de ser

hechas sobre almacén dicho Parque y sus Depósitos, conforme a la distribución que se une a los pliegos de condiciones, siendo el transporte por ferrocarril desde el punto de origen a estación llegada por cuenta del Estado.

Los artículos que se adquieran están sujetos a los correspondientes impuestos de pagos.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 8 de mayo de 1943.

P. n.—

ESTABLECIMIENTO DE CRIA CABALLAR Y REMONTA DEL PROTECTORADO DE MARRUECOS

Necesitando adquirir este Establecimiento las prendas que a continuación se relacionan, se anuncia el presente concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar sus proposiciones, en pliego cerrado, en la Maoría del mismo, hasta el día 15 del próximo mes de mayo, en la forma y condiciones que determina el Reglamento para la Contratación Administrativa del Ramo de Guerra:

100 turbosch.
200 remas.
200 guerreras.
200 zaragüelles.
200 pares de zapatos.
200 pares de vendas.

100 chilabas.
50 surjám.
75 fajas.
100 zafidores.
200 camisas.
200 toallas.

La confección de estas prendas se ajustará a los modelos del nuevo Reglamento de Uniformidad del Ejército. Larache, 15 de abril de 1943.

P. 3-7, a.

HOSPITAL MILITAR DE BARCELONA

Debiendo adquirirse diversos artículos para atenciones del Hospital Militar de Barcelona durante el próximo mes de junio, se hace saber por el presente anuncio, para cuantos lo deseen, formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital, todos los días hábiles, de diez a doce y de cuatro a seis.

La Junta se reunirá a las once horas del día 26, en primera convocatoria, y el 28, en segunda, hasta cuyo momento se admitirán las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Barcelona, 10 de mayo de 1943.

P. 1-1

**ARTILLERIA. — POLIGONO DE
EXPERIENCIAS «COSTILLA»
CADIZ**

Este Centro necesita adquirir para atenciones de sus diferentes servicios los elementos siguientes:

24 alternadores trifásicos de 60 kilovatios de potencia y de las características expresadas en el pliego de condiciones técnico-facultativas, que deberá acoplarse a un motor de 90 H. P. en la forma también expuesta en el citado pliego.

24 cuadros de maniobra y control para los anteriores, con los aparatos y elementos que se indican en el pliego de condiciones.

12 grupos electrógenos, instalación fija, para alumbrado y carga de acumuladores, compuestos de motor Diesel 8/9 H. P. y dinamo tres kilovatios, tensión 26 a 40 voltios.

12 baterías de acumuladores, con capacidad para un régimen de descarga de dos horas a tensión media de 24 voltios.

12 cuadros de conexiones para los anteriores con los elementos que se indican en el pliego de condiciones.

12 motores gasolina de 4 H. P. para acoplar a compresor de alta presión.

12 bombas centrífugas para acelerar la refrigeración de los compresores.

24 grupos motor ventilador, con motor asincrónico de 1 H. P. y ventilador centrífugo, de las características indicadas en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

Por el presente se anuncia concurso entre las diferentes casas que

deseen construirlos o proporcionarlos.

El plazo de presentación de ofertas será de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio y los pliegos se dirigirán al coronel director del Polígono de Experiencias «Costilla», en Cádiz, en sobre lacrado.

En las oficinas del citado Polígono, situadas en el Parque de Artillería de Cádiz, se encontrarán a disposición de los concursantes las condiciones técnico-facultativas y económico-legales a que deberán ajustarse las ofertas.

Los gastos de anuncio serán de cuenta de las casas a quienes se adjudique el concurso.

Cádiz, 8 de mayo de 1943.

P. 3-2.

**REGIMIENTO DE ARTILLERIA
DIVISIONARIA NUMERO 16**

Necesitando este Cuerpo adquirir una cocina completa, se anuncia a concurso por el presente, para que los industriales que deseen tomar parte en él presenten sus proyectos y presupuestos al comandante mayor del mismo, hasta el día 31 del corriente. La citada cocina será a base de cuatro ollas de 500 plazas aproximadamente cada una, con hogar independiente y horno para asar. La referida cocina será montada por la casa a quien se le adjudique. Del importe de la factura será descontado el 1/30 por 100 de pagos al Estado y el im-

puesto de este anuncio, será satisfecho por el adjudicatario.

Granada, 7 de mayo de 1943.

P. 3-2.

REGIMIENTO DE CARROS DE COMBATE NUM. 5

Se anuncia concurso para la adquisición de las máquinarias que a continuación se citan, admitiéndose ofertas en las oficinas de Mayoria del mismo hasta las doce horas de los quince días después de la publicación de este anuncio, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones en la indicada Dependencia.

De la residencia del Cuerpo informarán en la Comandancia Militar de Tetuán:

MAQUINARIAS QUE SE CITAN

Un grupo eléctrico de 12 a 14 H.P.

Una máquina universal para carpintería.

Una soldadora eléctrica grande de corriente continua.

Una cizalla de cortar chapa de hierro, plomo, redondos y cuadrados hasta 12 milímetros.

Dos extintores de incendios, tipo militar de 100 a 200 litros de capacidad.

Un aparato desinfectador y desinsectador para 500 metros cúbicos o de capacidad.

P. 3-3.

ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

AVISO

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA hace saber que, por disposición de la Superioridad, no serán atendidas las peticiones de ejemplares atrasados del DIARIO OFICIAL o pliegos sueltos de la COLECCION LEGISLATIVA, fuera de los plazos señalados para su reposición gratuita, cuando los peticionarios no tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, si no vienen acompañadas de sus importes, a razón de 0,60 pesetas por ejemplar o pliego solicitado, ni se tendrá correspondencia sobre dichas peticiones.

LA DIRECCIÓN

P. 4-1

JOSE ARTIGAS FONTANALS
Aserrería mecánica
VILLANUEVA Y GELTRÚ

LASTRUCCI - MUEBLES

Alvarez Quintero, 11

SEVILLA - Teléf. 25281

Taller de cerrajería artística
RAMÓN LLANSA BALLESTE :
Plaza Prim, 2 y 3 - TARRAGONA

JOSE ROIGE BARBAT

Transportes rápidos en camiones

TARRAGONA - Smith, 31

MORA - SOLE
MARMOLES
Depositario de pizarra para esta provincia
TARRAGONA

MOLINO DE HARINA

DEMETRIO

SEGARRA

GARCIA

CURTIDOS Y CORREAS
JACINTO CABALLE
Rech Cendal, 14 Teléfono 19232
BARCELONA

VALL DE UXÓ (Castellón)

PASCUAL GUMBAU

VAQUERIA

NULES (Castellón)

DISPONIBLE

"STAR"



Nuevo modelo S. 1941

STAR, Bonifacio Echevarría, S. A. - EIBAR

Todos los Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército pueden adquirir esta pistola. Pidanos folletos e instrucciones gratuitas para su adquisición

Representación en Madrid: M. Alvarez Garcillán. - Alcalá, 45

ALAMILIO
UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARAGOZA

Fuenclara, 6, pral. - Teléf. 2008

SECCIONALES:

MADRID: Postas, 16, ENTREPUEBLO - Teléf. 10716
VALENCIA: Calvo Sotelo, 17 - Teléf. 10953
CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES